

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 4 de marzo de 2021

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MATÍAS RAMÍREZ HENAO, Menor representado por su progenitora LEYDI TATIANA RAMÍREZ HENAO
DEMANDADO:	JHONSON HENAO ARIAS
RADICADO:	17013311200120210002200

En ejercicio del control precoz de la demanda de la referencia, se inadmite por no cumplir con los siguientes requisitos:

Atendiendo lo reglado en el nuevo Decreto 806 de 2020, en virtud del cual se adicionaron algunos requisitos que deben contener las demandas, tenemos que en el caso en ciernes, se omitió lo siguiente:

- Faltó indicar el correo electrónico del Comisario de Familia, parte actora y testigos (Art. 8).
- No allegó constancia del envío de los anexos y la demanda al demandado como lo determina el tercer inciso del artículo 8.

Se le advierte al Comisario de Familia que la remisión de los anexos y demanda se puede enviar mediante mensaje al número de whatsapp en el evento en que no tenga dirección física ni correo electrónico, donde se evidencie el número emisor, el número receptor y se indique además la forma en como obtuvo el número.

Conforme a lo regulado en el artículo 90 del libro en cita, se le concede a la parte actora el término de 05 días para su corrección, so pena de ser rechazada.

Al Comisario de Familia, se le reconoce personería para que represente al menor demandante conforme a las facultades legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb5e292f91483e995e05c71e405a87881e110890f72d3faa61f21ad
fa82ea89f**

Documento generado en 04/03/2021 09:35:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>